

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00352-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Notificado personalmente el demandado del auto admisorio de la demanda (c. digital 14) dejó vencer en silencio el término para contestar.

Al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 25 del mes de octubre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 3).

Se niegan las testimoniales Luz Marina Ceballos Modesto, Sandra Patricia Santacruz Bacca y Jennifer Rincón Moreno en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

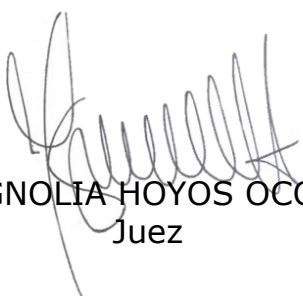
DEL DEMANDADO

No contestó la demanda

DE OFICIO

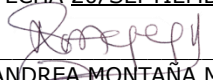
Entrevista: se ordena a cargo de la Asistente Social del despacho la entrevista al NNA Carlos Julio Rincón Suescún y para el efecto se fija el día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año 2021 a las 02:00 pm. Rinda la profesional adscrita el informe respectivo y de ser el caso acuda a las herramientas tecnológicas a disposición, para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0163 FECHA 20/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria